

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Gerona. . . . 1 mes 4 rs. 3 id. 10 rs.
 En el resto de Es-
 paña 1 id. 5 » 3 id. 12 »
 En el Extranjero. Trimestre. . . . 41 »
 No se servirá suscripcion que no se haya
 pagado por adelantado.
 Se admiten las suscripciones en la Librería
 Española, Córct-Real, 1.º

EL ECO DEL PAÍS.

ANUNCIOS.

Á los suscritores á . . . 25 cént. de real línea.
 Á los no suscritores á 50 id. de id. id.
 Anuncios oficiales, á 60 id. de id. id.

El pago será siempre adelantado.

Insértese ó nó, no se devuelve ningun ori-
 ginal.

Órgano y genuino representante del partido liberal conservador de la provincia de Gerona.

REDACCION Y ADMINISTRACION

Calle de la Córct-Real, Núm. 1.º Librería.

SE PUBLICA

Todos los Martes, Jueves y Sábados.

AVISO DE PAGO.

Suplicamos á los suscritores de fuera la Capital que no hayan satisfecho el segundo trimestre de suscripcion, que se dignen hacerlo con la brevedad posible, remitiendo el importe de lo que adeudan á la Administracion de nuestro periódico.

SECCION EDITORIAL.

MANIFESTACION PROTECCIONISTA
DE OLOT.

La dignísima persona á quien encomendamos nos representara en la manifestacion celebrada el domingo 19 en Olot, se ha servido enviarnos la siguiente reseña.

Seria la una y media de la tarde cuando tuvo lugar en el patio del Hospicio la reunion previamente anunciada por la Junta protectora del trabajo Nacional de esta villa, para significar al Gobierno el profundo disgusto con que el país veria el planteamiento de la base 5.ª de la ley arancelaria.

Principióse el acto por la lectura que hizo el Secretario de un gran número de adhesiones, de pueblos clases é individuos ausentes, á aquella patriótica manifestacion, como tambien á los acuerdos que se tomaron: seguidamente hizo uso de la palabra el Sr. Presidente D. José Esquena, exponiendo á grandes rasgos los imponderables perjuicios que aquella medida irrogaria á España en general y á nuestro principado en particular y reservó la demostracion á los sujetos que estaban ya indicados.

Fué el primero D. Ramon Torras, abogado, quien con la energía á que se presta nuestra lengua catalana, probó la solidaridad de todos los ramos de produccion, empezando por la agricultura, en la ruina que nos amaga y la consiguiente necesidad de esforzarnos para oponerle vigorosa resistencia.

Siguió en el uso de la palabra D. Juan Merolés, jóven abogado tambien, que supo desarrollar las mismas ideas empleando frases de un sabor local muy decidido que le valieron nutridos aplausos.

Le sucedió un obrero llamado D. Jaime Planas, que en su idioma castellano expuso la lamentable condicion de la clase á que pertenece y la imperiosa necesidad de armo-

dizar las relaciones entre el capital y el trabajo cuyo desacuerdo origina con harta frecuencia sucesos lamentables y verdaderos antítesis en un siglo que blasona de ilustrado y humanitario.

Continuó el Sr. Diz Romero puerto-riqueño, que con fácil y culta frase esplicó las vicisitudes porque ha pasado la idea libre-cambista desde el año de 1869, segun los vaivenes de la política y á la cual ha combatido sin tregua cinco años há desde las columnas del periódico *La Mañana* de que es director.

Por último reasumió los discursos el jóven D. José Roca y Roca tan conocido en la prensa, quien con potente voz y en el catalan mas puro, dió tal realce á la ideas anteriormente vertidas, que fué varias veces interrumpido por los frenéticos aplausos de la inmensa concurrencia.

Concluyó aquella significativa manifestacion de dolor y patriotismo elevando un telegrama al Gobierno de la Nacion á fin de expresarle respetuosa y sentidamente los vivos y fundados deseos de que suspenda una medida que llevaria como fatal consecuencia el vasallage al extranjero y la ruina indefectible de la patria.

CABOS SUELTOS.

Número 220.—Queda registrado con este número el constitucionalismo de nuestro colega el ex-periódico de cámara, á quien *El Correo*, califica de conservador, sin duda por lo que ha visto durante seis años, pero ahora verá que se equivocó y que el ex-periódico de cámara es ahora, como entonces, el que representa al partido constitucional de esta provincia.

Nuestro colega *El Constitucional* ó nos cree muy inocentes, ó el se lo hace. Cuando un gobierno dice oficialmente que veria con satisfaccion que tal ó cual candidato fuese aceptado, es como un mandato á sus subordinados, mandato que se confirma por medio de cartas particulares, pero mas espresivas y terminantes: conocemos demasadamente el juego. Respecto á si serán diputados los Señores Fabra y Quintana, lo veremos despues. Nada decimos del Sr. Alvarez Mariño, pues ya nuestro colega dice lo bastante y confirma cuanto nosotros tenemos dicho, y es que este señor tiene muy asegurada su eleccion, sin necesidad de benevolencias ni apoyos oficiales, pues con su proceder en diez años se ha sabido conquistar simpatías generales muy dificiles de desarraigar.

Respecto al Sr. Maciá, no se haga ilusiones nuestro colega *El Constitucional*, será diputado por Puigcerdá porque lo merece y porque los electores todos con muy rarísimas excepciones ven en su candidato al verdadero protector de los intereses materiales de aquel distrito.

Respecto á los Sres. Muner y Mataró, ya es harina de otro costal ya veremos al final quien triunfa en el distrito de Santa Coloma.

Nada diremos del Sr. Diz Romero por que francamente es persona á quien particularmente apreciamos y sentimos que se lleve un camelo, como indudablemente se llevará, al menos que no alcance el restablecimiento de los Religiosos Dominicos en Olot, y eso antes de las elecciones.

CRONICA LOCAL.

Segun se nos ha asegurado, ha sido nombrado Juez municipal de esta ciudad el jóven abogado señor Botet, y suplente el Sr. Pujol y Camps.

D. Enrique Pascual y Riberas, Médico-especialista en las afecciones dentario-bucales, establecido recientemente en Figueras, en la Plaza de la Constitucion, núm. 3 piso 1.º, despues de haber permanecido durante once años en el Gabinete y taller de su primo D. José Meifrén, reputado Dentista de Barcelona, ha sido premiado con la *Mencion honorífica* en el Instituto Estomatológico de Barcelona, por una Memoria, presentada al concurso, que tenia por tema *Abscesos del Seno del Supramaxilar, sus consideraciones etiológicas, Síndromicas y terapéuticas*.

Sabemos de dicho Sr. que además de dedicarse á la práctica de la curacion y operaciones médico-quirúrgicas, propias de su especialidad, confecciona toda clase de aparatos protésicos, tales como dientes, muelas, piezas parciales, obturadores, dentaduras completas en oro, en cautchou y aúreoplásticas; pudiendo asegurar que sus trabajos se hallarán á la altura de los últimos adelantos de la profesion y serán siempre á satisfaccion de las personas que se dignen dispensarle su confianza.

Entre los muchos obsequios y atenciones de que han sido objeto los oradores, representantes de las Sociedades y Centros invitados y de toda la prensa, merece especial mencion el Thé que el mismo dia de la manifestacion, les ofreció á las diez de la noche la Junta de defensa del trabajo nacional en los salones de la Sociedad de Fomento, con el que, se destaparon varias botellas del *vino espumoso de los cráteres de Olot*, elaborado por los incansables propietarios hacendados de aquel país D. Pablo Selser y D. Estéban Sala, que mereció los elogios de todo. Reinó la mas cordial fraternidad, y despues

de varios brindis por Olot, por Gerona y por España toda la junta en sesión extraordinaria y á propuesta de D. Ignacio Bassols, acordó dar el título de protectores de Olot, á todos los oradores que habían tomado parte en la manifestación, á la prensa que había concurrido, y además á D. Ramon Soriano, representante del Instituto de Fomento del trabajo nacional de Barcelona, y á los señores Secretarios de la Económica Gerundense señor Grau y Carreras, y al sócio de la misma Sr. Calm.

Además se acordó proponer á la Junta de Gobierno de la Sociedad de Fomento de Olot los nombres sócios de mérito.

Asistieron también á la manifestación de Olot, los Diputados provinciales Sres. D. Ignacio Bassols y D. Pablo Soler que ocupaban la derecha é izquierda del Sr. Presidente.

Se nos ha rogado la inserción de la siguiente
CONSULTA.

Los letrados que suscriben consultados por D. Ignacio Durán, cafetero de esta ciudad acerca si podía ser castigado gubernativamente ó incurrir en responsabilidad criminal por permitir en su establecimiento de una manera pública y ostensible y en el mismo local destinado á café el juego de la lotería en cartones á razón de un cuarto cada uno, deseando evacuar su informe con el acierto y claridad debidas, pasan á estudiar por separado los siguientes puntos: ¿Dada la actual legislación acerca la represión de los juegos prohibidos, pueden ser castigadas gubernativamente las personas que de los mismos resulten responsables? ¿Cabe calificar legalmente de delito y castigarse por tanto con arreglo al título VI libro 2.º del Código penal el juego de la lotería en cartones teniendo esto lugar en un establecimiento tan concurrido como el de que se trata y en un salón tan público como el destinado café, en el cual tiene por tanto libre entrada no solo los que desean tomar parte en el citado juego, sino cuantas personas concurren en el repetido establecimiento? ¿Puede ser calificado siquiera como falta el expresado juego llevado á cabo en la forma que se indica; y castigarse por lo mismo con arreglo al artículo 594 del citado Código?

Cuestión primera.

Las terminantes Reales Órdenes de 4 y 6 de Diciembre de 1877, la circular de 7 de Agosto de 1873 y la Real Orden de 3 de Diciembre de 1880 que recuerda el cumplimiento de la circular de 3 de Enero del año anterior, sancionando no solo lo que exigía la debida separación de los poderes públicos, sino lo que se había ya decidido por el Real Decreto de 7 de Mayo de 1866 al decidir á favor de los Tribunales de justicia una competencia suscitada entre el Gobernador de las Islas Baleares y el Juez de Macanor, declarándose que los juegos prohibidos no se contaban entre las faltas que podían ser castigadas con multas por los Gobernadores de provincia, porque fuera dar una interpretación extensiva á la facultad que tiene la Administración de castigar gubernativamente ciertas faltas, siendo así que debía interpretarse restrictivamente como excepción de la regla general de que es propio de los Tribunales de justicia el castigo de los delitos y faltas, han hecho cesar todas las dudas que acerca el particular pudieran abrigarse.

Declara en efecto la primera de las citadas disposiciones, al dictar las reglas á que han de sujetarse los Gobernadores civiles en la persecución de los juegos prohibidos «que debiendo ser estos objeto de un proceso ante las autoridades competentes, se abstengan en lo sucesivo de imponer multas por tal concepto.» y la segunda de las expresadas Reales Órdenes circulada á los

Presidentes y fiscales del Tribunal supremo y Audiencias encargándoles el castigo de tales juegos, declara así mismo, que no serán penados en lo sucesivo con multas exigidas sin formas de proceso, sino sometidos siempre y sin excepción alguna á un procedimiento criminal, cuya doctrina reproducen exactamente las disposiciones posteriores, siendo por tanto indudable que con arreglo á la legislación vigente en esta materia, las autoridades administrativas aun cuando deben procurar la investigación del delito no pueden castigarlo de modo alguno, y deben poner en todo caso á los que de él se consideren culpables á disposición de los tribunales de justicia.

Cuestión segunda.

El Código penal en su artículo 358 castiga como reos de delito á los banqueros y dueños de casas de juegos de suerte, envite ó azar y á los jugadores que concurren á las mismas; y el propio Código en su artículo 593 castiga como simple falta el promover en sitios ó establecimientos públicos ó el tomar parte en cualquiera clase de juegos de azar que no fueren de puro pasatiempo y recreo. De modo que con arreglo á estos preceptos únicos, que pueden tenerse, en cuenta por los Tribunales, unas veces debe considerarse como delito el promover juegos prohibidos, en otras se incurrirá tan sólo en la sanción señalada para las faltas, y aun en otras, tales no deben ser reputados como punibles. Veamos por tanto, si puede ser calificado como delito el hecho que motiva esta consulta.

No puede negarse de modo alguno que el juego de la lotería en cartones, aun que no de envite, es de azar, conforme lo declaró así mismo el Tribunal Supremo de justicia en su sentencia de 29 de Setiembre de 1874, pero según los citados preceptos del Código, como todos los juegos prohibidos, viene sujeto á diversa sanción según el sitio en que se lleve á cabo, pues si se consideran reos de delito los banqueros y dueños de casas de juego (Art. 358) y son únicamente responsables de una falta los que en un sitio ó establecimiento público, promueven cualesquiera clase de juegos de azar sino son de puro pasatiempo y recreo, de suerte que constituirán delito teniendo lugar en una casa de juego y simplemente falta aún en el caso de no ser de mero pasatiempo ó recreo si se verifican en un sitio ó establecimiento público.

Esta doctrina que se deduce lógicamente de los preceptos legales aparece confirmada por la jurisprudencia sentada en sus fallos por el Tribunal Supremo de justicia, y por la opinión de los comentaristas del Código vigente. En efecto, por la sentencia de fecha del 1.º de Mayo de 1876, se declaró que apesar de tratarse de un juego prohibido, el hecho no constituía delito por no tener aquel lugar en un sitio reservado, mientras que como á tal delito se había castigado el mismo juego por la sentencia de 27 de Setiembre de 1875, porque tenía lugar en una casa destinada expresamente para ello, guardándose las posibles precauciones para que no fuese descubierta; y sobre todo confirma explícitamente esta doctrina la sentencia de 12 de Mayo de 1880, en la que se establece que habiéndose sorprendido á los procesados en una habitación de que uno de ellos era dueño, destinada al juego del monte en que se había jugado los días anteriores y para lo cual estaba preparada la mesa con las barajas, el hecho se halla comprendido en la sanción del artículo 358 del Código penal, *pues el estar reservada la habitación para dicho objeto* y con entrada independiente del café donde se encuentra, es inaplicable el artículo 594 porque ni tiene lugar el juego en sitio público, ni el local donde se verifica puede considerarse comprendido en el último precepto citado.

Conforme en un todo la propia doctrina la acepta y apoya expresamente D. Marcelino Mar-

tinez Alcubille en el tomo 6.º página 109 de la tercera edición de su Diccionario de la Administración Española, y la acepta y apoya también Don Salvador Viada en su «Código penal concordado y comentado (página 487 tomo 1.º) exponiendo que» «Cuando los juegos de envite ó de azar se establecieren en sitios públicos, calles plazas, féricas ó sitios semejantes de reunión, ó en establecimientos también públicos como bodegones, tabernas ecétra, el hecho caerá bajo la sanción del artículo 594 (esto es, se penará como falta) si por el contrario se establecieren aquellos en una verdadera casa de juego, casino ó reservado de café, deberá perseguirse y castigarse el hecho como delito.»

Haciendo aplicación por tanto de esta doctrina al caso consultado y teniendo en cuenta que la lotería en cartones, se juega en un establecimiento público y en la misma habitación destinada para café, en la cual tienen por lo mismo libre entrada todas cuantas personas concurren al propio establecimiento, es indudable que tal juego practicándose en el lugar que se indica no puede venir sujeto á las prescripciones del artículo 358 del Código y debiera ser penado en todo caso como falta, con arreglo al 594 del mismo.

Cuestión tercera.

Hemos visto que bajo ningún concepto puede ser calificado de delito el hecho que motiva esta consulta; veamos si puede serlo siquiera como falta, ó si por el contrario, no cabe legalmente reputarlo como hecho punible.

Castigándose por el artículo 594 del Código penal, cuyas sanciones deben interpretarse restrictivamente, como reos de una simple falta castigada con la de 5 ó 25 pesetas á los que en sitios ó establecimientos públicos promovieren ó tomaren parte en cualquiera clase de juegos de azar que no fueren de puro pasatiempo y recreo, es indudable que siendo de pasatiempo ó recreo los juegos de azar que en tales sitios se promuevan, no pueden ser considerados hechos punibles; de modo que lo único que en nuestro caso debe averiguarse, ya que no cabe dudar que el juego de que se trata se lleva á cabo en un establecimiento público, es si por la cantidad que en el mismo se atraviesa puede considerarse como de mero pasatiempo y recreo.

El Código penal, que se limita por su propia naturaleza á reseñar los hechos punibles, no establece regla alguna para decidir hasta que la cantidad puede considerarse un juego como de mera pasatiempo, y en su defecto para resolverlo debe acudirse á las leyes recopiladas en las cuales se señalan de una manera precisa las sumas que legalmente pueden atravesarse apesar del extremado rigor en que por ellas el juego era castigado, pues es indudable que cuando apesar de ello estas sumas eran permitidas debió ser necesariamente por considerarse, que se trataba de juegos de mero pasatiempo. Examinadas á este efecto las leyes de la Novísima y especialmente el párrafo 6.º de la ley 15. título 23 del libro 12, aparece que en los juegos que no estaban prohibidos el tanto suelto que se jugare no podía exceder de un real de vellón y toda la cantidad que se atravesase de treinta ducados, señalados por la ley 8.ª y por lo tanto es indudable que no extralimitándose de esta suma debe considerarse el juego como de mero pasatiempo ya que las mismas leyes lo permiten, y haciendo aplicación concreto de todo ello al caso consultado, ó sea el juego de la lotería en cartones á razón de un cuarto cada uno de estos; en el salón de café del establecimiento público que tiene en la plaza de la Independencia D. Joaquín Durán, no puede ponerse en duda, que por tratarse de un juego de azar de mero pasatiempo y recreo que tiene lugar en un sitio público, viene permitido á *sensu contrario* por el artículo 594 del Código penal, y no constituyendo por tanto un

hecho punible, ni como simple falta puede ser castigado.

Reasumiendo por tanto, los suscritos letrados entienden.

Primero: que bajo ningun concepto puede ser castigado D. Joaquin Durán por las autoridades gubernativas por permitir ó promover en su establecimiento el juego de la loteria en cartones, debiendo en todo caso ser procesado por los Tribunales ordinarios.

Segundo: Que el juego de la loteria en cartones, aún que verdadero juego de azar llevándose á cabo de una manera pública y ostensible en el salon de café de su establecimiento, no puede en ningun caso ser calificado como delito;

Tercero: Que tampoco puede legalmente ser calificado ni penarse como falta mientras la cantidad que juegue cada uno de los que en el mismo tomen parte no escede de un real vellon y la suma total de lo que se atraviere de treinta ducados ó sea de trescientos treinta reales.

Tal es nuestro dictámen salvo mejor.

Gerona veinte y uno de Junio de mil ochocientos ochenta y uno.—Emilio Danís.—J. Ramon Rovira.—Don Manuel Viñas.—Emilio Grahit.—Hortensio Bajandas.—Joaquin Grau.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE EL ECO DEL PAÍS.

Barcelona 21 Junio 1881.

Sr. Director de EL ECO DEL PAÍS

Háblase con insistencia del nuevo partido monárquico-demócrata, que algunos creen patrocina esta nueva amalgama, aprovechando la desaparicion completa de los progresistas de Zorrilla, el Sr. Sagasta de acuerdo con el general Serrano, para dar el último revolcon á los Martos, Zorrilla y compañeros desavenidos que hasta la entrevista de Biarritz siguieron con mas ó menos fraternidad agrupados al rededor de su idea desquiciada, mantenidos entre si mas que por amor propio por un egoismo que los ha conducido al rompimiento por la poca fé de sus ideas y por la escasez de correligionarios que el tal progresismo contaba.

Tampoco es viable lo que dicen, y algunos periódicos madrileños indican lo que pretende el Sr. Sagasta y Duque de la Torre, que al fin y al cabo recogeria una docena de Jefes de ese disuelto partido con los cuatro soldados y un cabo que formaban su compacta escolta; á no ser que la idea sea otra, ó bien para presentar un contrapeso al partido liberal-conservador. Si este último es su ánimo, pudiera equivocarse de medio á medio, tanto por sus tendencias, como por la insignificancia de la calidad y cantidad de los adeptos que pudiera atraerse á una idea, que si no es nueva fué ya probada con mal éxito.

En Alicante se ha publicado el primer número de un periódico bisemanal, que se titula *El VII* y viene á ser en la prensa el único órgano hoy en España, que encontrarán en él consuelo todos los que lleven áuestas la irremplazable cruz del matrimonio, asi como tambien será el único organillo oficial de los novios. Está dirigido por D. Francisco Papí quien lo recomienda al bello sexo, por supuesto que se halle en estado, de tomarlo.

Para el 24 y 26 se han anunciado dos grandes corridas de toros, en la que se lidiarán toros de las acreditadas ganaderias de Concha Sierra y Lopez Navarro y serán los encargados de la repugnante función las cuadrillas de los acreditados espadas Gordito y Chicorro.

Las compañías de los ferro-carriles, comprendiendo su interés y el de todos los aficionados á esta clase de espectáculos anuncian rebaja de precios en billetes de ida y vuelta que permiti-

rán á los forasteros permanecer en nuestra ciudad desde el 24 hasta primeros del próximo Julio. Creo que no han de faltar aficionados que aprovechen tan pingüe ganga, asi como creo tambien que muchos otros se aprovecharán para sus asuntos particulares, que distarán mucho del objeto á que se destinan estos billetes á tarifa reducida.

Se firma con actividad por todos los Centros, Sociedades y Gremios de esta Ciudad el recurso de alzada, que la Junta organizadora de la prohibida manifestacion proteccionista, eleva al gobierno contra la órden verbal que les fué dada por el Sr. Gobernador civil á la comision que solicitó en mano pedía autorizacion para celebrar aquella, pero que segun saben ya sus abogados, fué negado de una manera poco satisfactoria.

La manifestacion no se hará como se pensaba el 26 próximo, pero en cambio en el mismo dia y en una misma hora, en varios de nuestros teatros se celebrarán meetings, que en parte sustituirán aquella, aunque el efecto diste mucho de parecerse.

Los carlistas son hoy objeto del recelo de toda la gente que de honrada se precia. Nada por ahora, que se sepa, ocurre de nuevo con esta bando tan justamente odiado por la sociedad, pero, ¡hay! del que intente moverse de su habitual oscurantismo, que se me figura han de darle su justo merecido y ha de ser cazado cual reptil inmundo que á mas de su natural veneno, produce su exhibicion tan nauseabundo olor que revuelve el estómago del hombre mas indiferente y positivista, logrando por fin decidirle á ser su mas encarnizado rival.

Todo esto lo saben y comprenden la mayor parte de los que han esquilado el país en las últimas guerras de pandillage que vergonzosamente han producido en nuestra noble Nacion que con mano caritativa ha olvidado tanto agravio innmercido para que de nuevo intenten una algarada que de fijo no les habia de producir nada mas, que lo que produce la idrofobia en un perro callejero.

Se me asegura, que la compañía de los ferro-carriles de Tarragona Barcelona á Francia para el 1.º de Julio vá á establecer con carácter permanente, billetes de ida y vuelta con rebaja de precio entre todas las estaciones incluidas en la linea de Gerona á Port-bou, con la idea de facilitar el tráfico entre todas aquellas importantes poblaciones agrícolas. No podrán con razon quejarse los Gerundenses y demás poblaciones favorecidas de la preferencia de que son objeto por parte del consejo de administracion que no descuida aquel rico territorio proporcionando todos los medios de comodidad y baratura para que puedan con mas desahogo desarrollar su importante comercio.

En los centros y reuniones políticas, se da como cosa segura la desaparicion pronta de nuestro Gobernador civil Sr. D. Feliciano Herreros de Tejada, suponiendo los que se precian de bien informados que no será él quien haga las elecciones en Barcelona, y *El Diluvio*, periódico bien informado siempre, dice en su edicion de hoy lo siguiente:

«Tenemos por seguro que el actual Gobernador civil D. Feliciano Herreros de Tejada no continuará durante mucho tiempo al frente de la provincia ni hará las próximas elecciones de Diputados á Cortes.»

A este señor se dice, le seguirá en igual suerte algun otro Gobernador, que se ha colocado en situacion necesaria de ser reemplazado por sus poco acertados servicios.

Mucho se habla y se discute, sobre el regreso

forzoso de los rusos que han de venir, entiéndase los israelitas, que algunos creen que Barcelona ha de ser el punto protegido para su residencia si efectivamente llegan á España los judios que fueron expulsados por los reyes católicos Fernando é Isabel por decreto firmado en Granada el año 1492.

Como en el decreto de expulsion, se les obligaba á abandonar su patria en el preciso término de cuatro meses, con prohibicion absoluta de extraer oro, plata ni moneda alguna, permitiéndoseles solo llevarse sus bienes muebles, inventaron en aquella época las letras de cambio, burlando asi el decreto y la vigilancia que se estableció, para que no se llevaran la riqueza inmensa que poseian.

Nada que merezca alargar mas esta carta, que traspasa ya los límites de lo que permite su bien dirigida publicacion.

Suyo Pancho.

Olot 21 de Junio de 1881.

Sr. Director de EL ECO DEL PAÍS.

El dia 19 de este mes tuvo lugar en Olot la manifestacion que la Junta de defensa del trabajo nacional, de la Asociacion de Fomento de aquella villa habia preparado á fin de que la industriosa comarca de la montaña contribuyera á poner en evidencia el espíritu proteccionista del país.

Destruido por los horrores de la última guerra civil el teatro que la cultura de aquellos habitantes habia levantado no se consideró suficientemente espacioso ninguno de los salones que tienen las importantes sociedades y centros establecidos en aquella villa, y se habilitó el claustro de la Casa-Hospicio, que además de los bajos lo forman dos galerias cuadranguladas de primer y segundo piso, y cuyo local tiene capacidad para unas cuatro á cinco mil personas.

Se habia dispuesto una tribuna en el primer piso para la presidencia y adornado el local con banderas, gallardetes é inscripciones alegóricas al acto que se celebraba.

Lleno por completo el claustro de una numerosa concurrencia, entre la que se distinguian algunas señoras de la buena sociedad Olotense, y siendo las dos de la tarde, abrióse la sesion por el Presidente de la Junta D. José Esquena y Más, leyendo acto seguido el Secretario D. Ramon Torras los nombres de los representantes que asistían y adhesiones recibidas. Entre los primeros estaban representando al *Instituto de Fomento* el vocal de su junta Directiva D. Ramon Soriano y Tomba, á la *Económica Barcelonesa*, D. Celestino Pujol á la *Económica Gerundense de Amigos del País*, D. Joaquin Grau y Carreras Secretario general de la misma, D. Joaquin Calm y D. Jose Sederra, al *Correo Catalan*, D. Joaquin de Bolós, al *Monitor de primera Enseñanza* uno de sus redactores; á la *Arqueológica Barcelonesa*, su secretario; á la *Ilustracion Catalana*, D. Francisco Monsalvatje; á la *Renaixensa*, D. Miguel Esquirol; á *L' Art del Pagés*, un redactor; á la *Gaceta de Cataluña*, su ilustrado director; á la *Crónica de Cataluña*, uno de sus redactores; á la *Revista de Gerona*, el citado D. Celestino Pujol y Camps; á la *Vellada*, D. José Berga; á la *Mañana*, su incansable é ilustrado director; á la *Publicidad*, D. Juan Barnadas y EL ECO DEL PAÍS, D. Ramon de Cortada. Los pueblos de Argelaguer, Basagoda, Batet, Besalú, San Juan las Fonts, Begudá, Beuda, Baget, Capsech, Castell Fullit, Las Presas, La Pinya, Parròquia de Besalú, Mayá, Mieras, Juanetas, Montagut, Oix, Palau de Montagut, Ridaura, Salas, San Aniol de Finestras, San Esteban de Bás, San Feliu de Pallaróls, San Miguel de Campmajor, San Privat de Bás, Santa Pau, San Salvador de Viaña, Tortellá y Las Planas, mandaron setenta y seis re-

presentantes, con infinidad de firmas adhiriéndose al acto formando un total de 20,467 adheridos. Se dijo además que se habían adherido D. Victor Balaguer, D. José Alvarez Mariño, D. Alberto de Camps y Armét, D. Felix Maciá y Bonaplata, Don Agustin Vilaret, Diputados á Córtes; D. J. Luis Homs, Diputado Provincial; D. Manuel Angelon. Presidente del *Ateneo Barcelonés*, D. Enrique Planas, D. Juan Bassols y Prim abogado, D. Antonio Traver, D. José de Traver, D. Juan Casanovas y Sellarés, D. Eduardo de Casanovas, Sres. Ricard y Compañía, D. José M.^a de Torquemada director de *El Derecho* y muchos otros que sentimos no recordar.

El Sr. Presidente D. José Esquena empezó su discurso encareciendo la importancia y trascendencia del acto que se estaba llevando á cabo. Dijo que ante la bandera del libre cambio enarbolada por algunos hombres importantes, que piden el restablecimiento de la base 5.^a de la ley de reforma arancelaria de 1869 y la celebracion de un tratado comercial con Inglaterra, habiéndose alarmado todas las provincias productoras y demostrado su disgusto las principales poblaciones de Cataluña; que Olot capital de la montaña y cuna de la industria catalana no podía permanecer insensible, no debía mirar inactiva la ruina de la agricultura, de la industria y del comercio español, sino demostrar también su disgusto ante el gobierno y la nacion entera; que no habia sido otro el móvil de la manifestacion; que si sus iniciadores habian interpretado los deseos de la comision, á Olot, á su comarca y á él mismo que formaba parte de una poblacion tan digna, tan culta y sobre todo tan española.

Continuó diciendo que el objeto de la manifestacion era secundar los esfuerzos de la capital del trabajo, Barcelona, y á pedir que en vez de restablecerse la base 5.^a de la reforma arancelaria, sea derogada que se reforme la ley en sentido mas protector, que no se celebren tratados comerciales con nacion alguna basados en concesiones arancelarias; en una palabra que se proteja decididamente la produccion nacional, para no tener que presenciar otro dia escenas de luto, producidas por el hambre y la miseria.

Hizo notar que esto no lo pedia una escuela política determinada, una clase social, sino todos los españoles. Se escusó de probar la importancia de la manifestacion para dar lugar á que lo hiciesen los oradores que le habian de seguir en el uso de la palabra, limitándose á esponer á la consideracion del auditorio que la paz y el bienestar de las naciones consiste en su riqueza, que la riqueza sale de la produccion, que esta es hija del trabajo, y por consiguiente que sin trabajo no hay produccion, sin produccion no hay riqueza, sin riqueza no hay bienestar, y que España sin proteccion no tiene trabajo base de la riqueza y bienestar.

Concluyó el Sr. Esquena con un viva á la produccion y al trabajo nacional que fué calurosamente contestado.

Siguió en el uso de la palabra el Sr. D. Juan Meroles, abogado de Olot. Comenzó por decir que hablaria en catalan por ser la lengua que habia aprendido de sus padres, y para dar una prueba del sincero amor que profesa á Cataluña; manifestó su satisfaccion por la inmensa concurrencia que habia acudido á dar una prueba de su amor al trabajo y protestar contra el libre-cambio, pues que nada engrandece y ennoblece al hombre como el amor al trabajo, que al producir este el ahorró, produce también el bienestar del individuo y de la familia. Equiparó la cuestion del libre-cambio á un pleito entablado por este contra la produccion nacional. Para justificarlo se estiende en consideraciones sobre los trabajos realizados por los mismos desde

que gracias á la revolucion de Setiembre de 1868, se puso en vigor, á despecho de todos, la ley arancelaria, cuya base 5.^a de ponerse en práctica debería llevar la ruina de España.

Recuerda las gestiones practicadas cerca del gobierno, por la comision de los ilustres hijos de Cataluña que presidia el hijo esclarecido de aquella villa D. Antonio Escubós.

Hace mencion también del sin número de exposiciones elevadas al Gobierno de 1874 y del dictamen y resolucion contraria que se dieron á la proteccion que Cataluña reclamaba para el trabajo nacional.

Declara que sin ser partidario de D. Antonio Cánovas del Castillo, debe hacerle justicia reconociendo que á su gobierno se debe la suspension hasta ahora de la base 5.^a, pero que los incansables libre-cambistas agítanse hoy de nuevo pretendiendo levantar esta suspension. Explica la escala gradual descendiva que contiene la base 5.^a hasta quedar reducidos los derechos despues de un determinado número de años, á un 15 por 100, que es el derecho fiscal esclusivamente y que podría desaparecer á voluntad del Gobierno.

Probó la necesidad de acudir á la defensa del trabajo, y especialmente Olot que se halla ser de los mas abandonados á su propia actividad, sin ferrocarril, sin grandes carreteras; lo que imposibilita grandemente el génio emprendedor é industrial de sus hijos.

Dió fin á su discurso diciendo que el trabajo nacional es el trabajo de la patria y con noble entusiasmo acentuó la necesidad de escoger entre el libre-cambio y la proteccion, entre la ruina y miseria de la patria y su prosperidad.

Tanto al final de su discurso como en muchos de sus períodos fué muy aplaudido.

Hizo luego uso de la palabra el Sr. D. Ramon Terras, abogado también de aquella villa, que manifestó que el carácter de nuestro siglo era el de satisfacer el insaciable anhelo de progresar; que esto hacia que muchas veces no llena la condicion necesaria del progreso, ya que no siempre vemos en todos los objetos del mundo moral é intelectual á que consagra el hombre su actividad y su inteligencia, ese movimiento progresivo de lo imperfecto, á lo bueno, y de lo bueno á lo mejor.

Mostró á grandes rasgos que el libre-cambio que se trata de establecer en nuestra patria muy lejos de constituir un progreso, de ser fuente de bienestar y prosperidad como sientan los libre-cambistas, nos llevaría, dadas las malas condiciones en que nos hallamos para luchar con el extranjero, el retroceso la ruina, la miseria, la esclavitud.

Para demostrarlo hízose cargo de los principales argumentos de que echan mano los libre-cambistas en pró de sus teorías, y los refutó con enérgicas y elocuentes frases.

Acusó á los libre cambistas de atentar de una manera conciente al bienestar y prosperidad de la patria, lo cual podía hacerles incurrir en la nota de traidores, pero declaró que preferia creerlos obcecados y seducidos por teorías deslumbradoras, que tenerlos por miserables traidores vendidos al oro extranjero, por que se resistía á creer que pudiese haber un español capaz de hacer traicion á su patria.

Continuó citando en demostracion de su tesis varios ejemplos dirigidos á probar que las naciones mas adelantadas, solo han admitido el libre cambio cuando sus productos han podido sostener ventajosamente la competencia extranjera.

Se estendió luego en varias consideraciones sobre las funestas consecuencias que traería consigo al libre cambio, que no serian otras que la desaparicion completa de las industrias nacionales, el cier-

re del gran número de fábricas que hoy dia estan dando trabajo á millares de obreros, á los cuales se les pondria en la dura alternativa de morir de hambre ó emigrar al extranjero en busca del pan que les negara su patria.

Contestando el argumento que alegan los libre-cambistas, de que la competencia haria que nuestros industriales progresaran hasta ponerse al nivel de las demas naciones, dijo que cuando este caso llegaria, ya los extranjeros habrian explotado de tal modo nuestro pais se hallaria este tan esquilado y empobrecido, que si bien es cierto que tal vez seríamos unos sabios sin dinero; que habríamos pagado con nuestra ruina las lecciones que habríamos recibido del extranjero y que arruinados, empobrecidos é incapaces de levantarnos por nosotros mismos, pagaríamos con nuestra dignidad é independencia, la mano egoísta que nos alargaria el extranjero para hacernos luego tributarios suyos.

En un arranque de entusiasta patriotismo, dijo que el pueblo español jamás permitiría que se le impusiese el yugo extranjero; que no habíamos nacido para esclavos; que amamos nuestra libertad é independencia y que jamás consentiríamos que se lanzase á los piés del extranjero para que lo pisotee; que apelaríamos á todos los medios legales para impedirlo y que si sucumbíamos en la lucha, si la patria moria en manos del libre-cambio que no habrá sido por que la gran mayoría de sus hijos no hayan protestado con todas sus fuerzas contra tan infame accion.

Añadió luego que el libre-cambio crearia el más odioso y vergonzoso de los monopolios, el monopolio extranjero, y concluyó manifestando que debíamos esperar confiadamente que los hombres que están hoy dia al frente del gobierno no podrían menos de satisfacer las justas exigencias del pueblo que trabaja y paga y que prestarían oídos al unánime grito que se levanta de uno á otro confín de España de ¡Abajo el libre cambio! ¡Viva el trabajo nacional! (*Estrepitosos aplausos.*)

Seguidamente tomó la palabra D. Jaime Planas, obrero de San Juan las Fonts, y con una entonacion y elocuencia que sorprendió á la concurrencia, dijo: que venia como obrero á pedir la proteccion al trabajo nacional, encareciendo la union, la mejora de la condicion del obrero, porque sin proteccion al capital no la tenia el trabajo.

Estendióse luego en largas consideraciones, sobre la necesidad de que, si el capital obtiene la proteccion, es necesario que redunde también en beneficio del trabajo.

Siendo su peroracion digna y calorosamente aplaudida.

Hizo inmediatamente uso de la palabra, D. Pedro Diz Romero, director y propietario del periódico *La Mañana* que se publica en Madrid.

Con estilo correcto y elegante frase manifestó: que si bien no era catalan, ni habla esta lengua, se presentaba á la manifestacion que celebra la villa de Olot por que se trataba, no del interés de Cataluña, sino del interés de España entera: que afectaba lo mismo á Valencia y Aragon que á las demás provincias.

Hace seis años, dijo, que he venido combatiendo en el periódico *La Mañana*, de que soy director, el libre-cambio: estoy á vuestro lado en la defensa del trabajo nacional: dijo que base 5.^a es un absurdo de los libre-cambistas económica y científicamente considerado, porque á todas las industrias protege por igual.

No voy á ocuparme, continuó, de partido político alguno; pero el Sr. Cánovas del Castillo, suspendiendo la reforma, no obró como proteccionista, ya que cedió á las circunstancias y á la necesidad del momento, celebrando despues varios tratados con

algunas naciones extranjeras entre las cuales son Austria-Hungría y Bélgica.

Seguio diciendo que los libre-cambistas de hoy piden un tratado con Inglaterra, intentando alhagar á los vinicultores prometiéndoles mayor exportacion; en tanto que hoy va siendo mayor la esportacion de dichas vinos sin que exista el tal tratado; vienen á deducir, con ello, que el tratado no tiene razon de ser.

La Inglaterra pide hoy en cambio la reforma arancelaria, y éos aquí que los libre-cambistas obtendrian por este medio lo que diferentemente no podrian conseguir, y los vinicultores vendrian, tal caso, á ser cómplices de la ruina de España.

Dijo tambien que los libre-cambistas, cuando han sido poder. no pudiendo contrarrestar la pública opinion han abandonado sus ideales al ejemplo de Echegaray y Moret.

Concluyó diciendo que tenemos un lema que conservar, esto es; España para los españoles, no España para los extranjeros. (Nutridos aplausos.)

Tomó úllimamente la palabra el Sr. D. José Roca y Roca, director de la *Gaceta de Cataluña*, y en catalan puro y frase enérgica cautivó al auditorio por los conceptos brillantes que emitió en el curso de su peroracion:

Empezó manifestando que sentia un vivo placer en ver brillar la tradicional *barretina*: y aixó mi obliga, dijo, á parlar la llengua qu' he mamat de la mia mare: que tenia una viva satisfaccion en presenciarse un acto en el cual todos manifestaban su amor á la pátria, y encontrarse ante un pueblo que ha sido la cuna de la industria catalana y que hoy se encuentra en decadencia, como sucederia con las demás provincias si se realizase lo que piden los libre-cambistas. Estos pretenden hacernos felices sin trabajar, ya que con el libre-cambio podríamos comprar más barato; y exclamó diciendo: *Qué m' importa que una camisa m' costia mes que una peseta si no la tinch? ¿Y qué m' importa que m' costia un duro si en guanyó dos?*

Añadió que, en la imposibilidad de cerrar las fronteras piden los libre-cambistas el planteamiento de la base 5.ª y que como muy acertadamente os lo ha explicado el elocuente orador, Sr. Merolés, imposibilitaria los adelantos de la industria y de la agricultura: Estableció una bien fundada comparacion, entre los adelantos de los pueblos de San Jaime y Castellfullit debidos á las recientes industrias allí establecidas, y la marcada decadencia de la villa de Olot á causa de la emigracion de toda clase de fabricaciones.

Acentuó que Olot decae por no tener vias de comunicacion que con rapidéz y economía exporten sus productos: añadiendo, que ya que los capitales de Cataluña han ido á Galicia y otras provincias

para construir vias férreas; necesario y justo es, que Cataluña pague, una deuda de gratitud á Olot, cuna de la industria catalana, procurando que salga del mortífero aislamiento en que se encuentra

Pasó, luego, á reasumir, por encargo de la presidencia, y manifestó: que abundaba en los sentimientos del Sr. Merolés, diciendo la base 5.ª seria la ruina de la pátria: recordó lo acertado que habia estado el Sr. Torras, al decir que un pueblo que nunca puede ser sujetado por las armas extranjeras, no habia de serlo por la astucia: Pasando á la peroracion del señor Planas, dijo: estaba de acuerdo con él de la proteccion debe tender al mejoramiento, tanto del capital, como del trabajo. Continuó, que se congratulaba de que el elocuente orador Sr. Diz Romero, hubiese llevado en esta manifestacion la voz fraternal de otras provincias, puesto que la causa de la proteccion no es la causa catalana, como pretenden hacer ver los libre-cambistas, sino la causa española.

Y concluyó diciendo que toda la nacion se levanta á la unánime y pácifica voz de ¡Viva el trabajo nacional! ¡Viva la produccion española! (Estrepitosos aplausos.)

La manifestacion acordó dirigir al Gobierno al siguiente telegrama:

1.º La villa de Olot y todos sus comarcanos convocados á reunion pública á la que han asistido todos sus elementos sin escepcion, se dirige al Gobierno de su digna presidencia en demanda de que no se ponga en vigor la base 5.ª de la reforma arancelaria de 1869, y de que en su día se someta á la deliberacion de las córtes su derogacion definitiva; así como de que se prescindiera de la celebracion de tratados de comercio bajo la base de compensaciones arancelarias.

2.º Unir el decidido esfuerzo de la villa de Olot y pueblos comarcanos al gran movimiento proteccionista armónico y general que se ha determinado en España, al objeto de amparar á un tiempo á todos los ramos de la produccion, sin distincion de provincias, correspondiendo así á los legítimos deseos de todos los intereses productores, que únicamente pueden salvarse dentro de una completa reforma arancelaria, en sentido eficazmente protector.

Asentido con unánimes aplausos este acuerdo, levantóse el Sr. Presidente á dar gracias á la concurrencia, al país, á la junta sobre todo, con frases de la mas significativa admiracion y afecto á los señores oradores que se habian dignado honrar al país con su presencia y con los frutos de sus desvelos, estudios y elocuencias.

Se levantó la sesion, firmándose acto seguido el acuerdo tomado por la junta.

El Presidente, José Esquena Mas.—José de Solá.

—Pedro Carrera.—Joaquin Vayreda.—Joaquin Casabó.—José Porxas.—José Berga.—José Surroca.—Juan Rexach.—Pablo Soler.—Ignacio Bassols.—El Secretario, Ramon Torras.

SOCIEDADES.

Se han adherido las siguientes sociedades: *Instituto del Fomento de la produccion nacional*; *Fomento de la produccion española*; *Sociedad Económica Gerundense de Amigos del País*; *La Maquinista terrestre maritima* y *El Industrial de Tarrasa*.

PERIÓDICOS.

Se han adherido igualmente: *El Mataronés*; *El Monitor de 1.ª enseñanza*; *La Ilustració Catalana*; *La Renaixensa*; *L' Art del Pagés*; *La Gaceta de Cataluña*; *La Crónica de Cataluña*; *Revista de Gerona*; *La Vellada*; *El Correo Catalan*; *La Mañana*; *El Derecho*; *La Publicidad*, y *EL ECO DEL PAÍS*.

REPRESENTANTES.

Representados, el *Instituto del Fomento*, por el vocal de su Junta directiva D. Ramon Soriano, la *Económica Gerundense de Amigos del País*, por Don Joaquin Grau y Carrera, D. Joaquin Calm y Don José Saderra; *El Correo Catalan*, por D. Joaquin de Bolós; *El Monitor*, por uno de sus redactores; *La Arqueológica Barcelonesa*, por su Secretario; *La Ilustracion Catalana*, por D. Francisco Monsalvatje; *La Renaixensa*, por D. Miguel Esquirol; *L' Art del Pagés*, por un redactor; *La Gaceta de Cataluña*, por su director; *La Crónica de Cataluña*, por un redactor; *La Revista de Gerona*, por D. Celestino Pujol y Camps; *La Vellada*, por D. José Berga; *La Sociedad Económica de Barcelona*, *Amigos del País*, por D. Celestino Pujol y Camps; *La Mañana*, por su director; *La Publicidad*, por D. Juan Barnadas, y *EL ECO DEL PAÍS*, por D. Ramon de Cortada.

PARTICULARES.

Don Agustin Vilaret, diputado á Córtes; Don J. Luis Homs, Diputado provincial; D. José Deura, catedrático; D. Enrique Planas, abogado; D. Manuel Angelon, presidente del *Ateneo Barcelonés*; D. Juan Bassols y Prim, abogado; D. José Freixa; Don Tomás Campderich; D. Antonio de Traver; Don José de Traver; D. Juan Sellarés; Don Juan Casanovas Sellarés, Sres. Ricard y Compañía.

Imp. de P. Puigblanquer, plaza de la Independencia.

EFEKTOS PÚBLICOS.

Cotizacion del dia 20 de Junio.

Tit. al port. de la Deuda consol.ª int.	24.83 d.	24.87½ p.
Id. id. ester. de todas emis.	26.30 d.	26.40 p.
Id. id. resguard. Caja Deps.	d.	p.
Id. id. amortizable interior.	43.75 d.	44 p.
Id. id. » exterior.	d.	p.
Oblig. del Estado suv. fer-car. 500 p.	48.25 d.	48.50 p.
Id. del Banco y T. Série interior.	102 d.	102.25 p.
Id. del Tesoro sobre products. Ad.	102 d.	102.25 p.
Id. sobre rentas Aduanas Cuba.	99.50 d.	99.75 p.
Bonos del Tesoro. 500 p.	102.50 d.	103 p.
Obligacs. del Banco Hisp. colonial.	d.	p.
Cupones 3 p. % interior y Sub. Junio	d.	p.

ACCIONES.

Banco de Barcelona	201 d.	203 p.
Sociedad Catalana Genr. de Crédito.	184 d.	185 p.
Sociedad de Crédito Mercantil.	57.25 d.	57.50 p.
Banco Hispano colonial.	93.50 d.	93.75 p.

Sociedad Catalana general de Seguros

contra incendios á prima fija	d.	p.
Alumbrado por Gas en Barcelona.	d.	p.
Propagadora del Gas.	d.	p.
Real Compañía Canaliz. del Ebro.	14 d.	14.25 p.
España Industrial.	d.	p.
Ferro-carril de Barcelona á Francia.	141.25 d.	141.75 p.
Id.-Tarragona Martorell y Barcelona	d.	p.
Id.-Norte de España, 475 p.	134.25 d.	134.50 p.
Id.-Sarriá á Barcelona.	d.	p.
Id.-Almansa á Valencia y Tarragona.	213 d.	215 p.
Id.-Medina á Zamora y Orense á Vigo	79.65 d.	79.85 p.
Id.-Valis á Villanueva y Barcelona.	125 d.	126 p.
Id.- id. id. id.	d.	p.
Id.-Mollet á Caldas.	d.	p.
Tran-vías de Barcelona á Gracia.	d.	p.
Id. de id. á Sans.	d.	p.
Id. de S. Andrés.	d.	p.
Aguas subterráneas del Llobregat.	d.	p.
El Veterano sociedad minera.	d.	p.
La carboneria del Ebro.	d.	p.

OBLIGACIONES.

Empréstito municipal	101 d.	101.50 p.
Id. id. emision 1 de enero 1880.	100.75 d.	101 p.
Id. id. cédulas del Parque.	98.50 d.	99 p.
Id. Provincial.	105.50 d.	106 p.
Fer-car. de Barc. á Zaragoza, adher.	117 d.	117.50 p.
Id.-id. Série A. de 500 pesetas.	65 d.	65.25 p.
Id.-id. Série B. de 275 pesetas.	65.75 d.	66 p.
Fer-car. de Tarrag. á Barna. y Franc.	108 d.	108.25 p.
Id.-Barcelona á Francia por Figueras.	67 d.	67.25 p.
Id.-Y minas de S. Juan las Abadesas.	94.65 d.	94.85 p.
Id.-Córdoba y Málaga.	d.	p.
Id.-Medina á Zamora y Orense á Vigo	57.85 d.	58 p.
Id.-Mollet á Caldas, 475 p.	54 d.	54.50 p.
Tran-via de Barcelona á Sarriá.	d.	p.
Aguas subterráneas del Llobregat.	d.	p.
Id.-de San Andrés.	d.	p.
Canal de Urgel, 500 p.	d.	p.
Puerto de Barcelona, 500 p.	d.	p.
Fabril y Merc Rosich herm Llusá y C.ª	d.	p.

SECCION DE ANUNCIOS.

BAJO GARANTIA DEL GOBIERNO.

La novísima gran Lotería de dinero es aprobada por el Gobierno del Estado de Hamburgo y GARANTIZADA por toda la hacienda pública. Consta aun de 96,000 billetes con 47,700 premios y un premio mayor. Por tanto es muy considerable la probabilidad de alcanzar premio, teniendo que salir premiados casi la mitad de los billetes. Todos los premios son extraídos en seis sorteos ó secciones que siguen uno á otro. El premio mas grande es en caso mas feliz:

2,000,000 DE REALES

Indicacion de algunos de los 47.700 premios:

Reales	Reales	Reales	Reales
1 de 1,250,000 son 1,250,000	2 de 100,000 son 200,000	12 de 75,000 son 900,000	21 de 50,000 son 1,200,000
1 de 750,000 son 750,000	5 de 40,000 son 200,000	2 de 30,000 son 60,000	54 de 25,000 son 1,350,000
1 de 500,000 son 500,000	104 de 15,000 son 1,560,000	262 de 10,000 son 2,620,000	
1 de 375,000 son 375,000			
1 de 250,000 son 250,000			
2 de 200,000 son 400,000			
3 de 150,000 son 450,000			
4 de 125,000 son 500,000			

Todos los 47,700 premios ascienden en junto á

46,033,400 Reales

La casa de banco VALENTIN Y C.^a en Hamburgo vende solamente billetes originales. Todos aquellos que quieran pues participar por la compra de billetes originales sírvanse hacer sus pedidos directamente á la citada casa, valiéndose de la carta orden bajo adjunta. Se ruega dar á la brevedad posible los encargos de todos modos lo mas tarde á 13 de Julio del año corriente, á que día la extraccion principiara.

El precio de los billetes es oficialmente fijado é importa por el primero sorteo

90 Reales por un billete original entero,
45 Reales por medio billete original,
22 1/2 Reales por un cuarto billete original.

Todos los billetes son provistos del escudo de armas del Estado y de la firma de la Direccion General de la Lotería.

Cada orden debe ser acompañada del importe de los billetes encargados en carta certificada en libranza del Giro Mútuo sobre Barcelona, Madrid ú otra plaza principal de España, en billetes del Banco de España, en letra, ó en sellos de correo Españoles. Tan pronto que llegue el pedido se remitirán los billetes originales á todo comitente directamente por el correo.

Tambien se acompañará á cada remesa de billetes el prospecto oficial, del cual se pueden ver todos los pormenores, y despues del sorteo se remite inmediatamente la lista oficial del sorteo. Se llevará una nota exacta de los pedidos recibidos, de suerte que no se olvida á ningun tenedor de billete. Además los premios son publicados en muchos periódicos principales. Los importes ganados se ponen desde luego á disposicion del premiado.

Dirijanse los pedidos directamente á

VALENTIN Y COMPAÑIA.

Casa expendedora principal. **HAMBURGO.**

Á SEPARAR

Sírvase indicar á continuacion sus señas exactas y dirijirnos esta carta de orden en sobre certificado, acompañando el importe.

Carta de orden

para la casa VALENTIN Y C.^a, HAMBURGO.

Ruego remita Billete original y en contra acompaño su importe de Reales
 Nombre y Apellido:
 Residencia:
 Administracion de correo:
 Provincia:

Sr. Director de EL ECO DEL PAÍS.

Muy Sr. mio: Despues de haber garantizado en diferentes ocasiones que en mi establecimiento existe un abundante surtido de anteojos y lentes de legítimo cristal de roca, hay todavía quién pretende negar que por los precios fabulosamente bajos que tengo establecidos sea posible la legitimidad de dichos cristales, y puedo provarlo á cualquiera que lo desea que por 40 rs. se puede comprar en mi establecimiento plaza de la constitucion número 12 los mismos anteojos y lentes que los que en Barcelona

y otros puntos cuestan 70 y 80 rs.: la misma rebaja hay en las demás clases de anteojos y lentes, hay además la gran ventaja que en mi dicho establecimiento se montan y recomponen cualquier desperfecto que puede sobrevenir.

Acabo de recibir un completísimo surtido de perfumería como jabones, extractos, vinagrillos, agua de colonia, elixir, dentíficos de los R. R. P. P. Benedictinos, pomadas, goscéticos y los últimos secretos de la hermosura.

Guantes de cabritilla, hilo, algodón y sedas de

FERRO-CARRILES, HORAS DE SALIDA DE LOS TRENES.

LÍNEA DE MATARÓ.

De Barcelona á Cerbera	5'			2'		
De id. á Arenys	5'	7'45	12'	2'	3'	5'25
De Porthou á Barcelona	4'30		1'			
De Figueras á id	3'35			2'5		
De Gerona á id	4'	7'22				3'48
Del Empalme á id	5'12	8'30				4'52
De Arenys á id	5'	6'51	9'57	2'25	5'	6'16

LÍNEA DE GRANOLLERS.

	Mañana.		Tarde.	
De Barcelona al Empalme.. . . .	5'25	12'45		
De id. á Granollers.	5'25	8'45	12'45	2'20 4'35
Del Empalme á Barcelona		8'55		5'
De Granollers á id.	6'35	10'30	2'30	6'30

Los trenes que salen de Barcelona á las 5'25 de la mañana y 12'45 de la tarde y de Granollers á las 10'30 mañana y 6'30 tarde, enlazan con los de la línea de San Juan.

LIBRERIA ESPAÑOLA

CÓRT-REAL, NUMERO 1

GERONA.

En dicho establecimiento se hallarán obras de texto para primera y segunda enseñanza, obras de fondo, novelas, devocionarios, papel pautado y de escribir, plumas, lápices, tinteros y otros varios objetos de escritorio, todo á precios sumamente reducidos.

Se admiten suscripciones para todos los periódicos asi nacionales como extranjeros.

SUSCRICION

á la lectura á domicilio, mediante SEIS REALES mensuales.



¡JA NO'S CUS Á MA!

LA COMPAÑIA FABRIL

« SINGER »

ha resolt lo problema dant tots los modelos de sas legítimas máquinas pera cusir á

10 RALS SETMANALS

sens pagá entrada, ni aument; ni-tenir que fer cap adelanto, posantlas aixís al alcans de tot-hom. Se adquireix la milló, la mes bona, la mes llaujera, la máquina que no te competidó en tot lo univers que es la de

La Compañia Fabril « SINGER »

8 -- ABEURADORS -- 8

GIRONA.

última novedad, corbatas de todas clases, cuellos y puños y botonaduras novedad con resorte, Abanicos completa variacion.

Paraguas, sombrillas, bastones, petacas, portamonedas, peines, tijeras, cuchillos, navajas y cortaplumas, cadenas de reloj.

Brazaletes, pendientes, guardapelos, alfileres para mantilla, collaretes y otros, no equivocar la tienda plaza de la Constitucion número 12. — Antonio Colodon.